



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada **"FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA"**, para efectuar colecta.



DECRETO EXENTO Nº 398

SANTIAGO, 08 DE FEBRERO DE 2016

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPT. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC. DTO. _____

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada **"FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA"**, para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, los días **4, 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2016**.

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán invertidos en el financiamiento de los gastos operacionales de los 30 establecimientos de larga estadía para Adultos Mayores que dependen de la Institución.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



[Handwritten signature]

**JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

[Handwritten signatures and stamps]

DISTRIBUCIÓN:
-Oficario Oficial
-Departamento de Acción Social
-Fundación Las Rosas, Rivera Nº 2005, Independencia, F. 7374394.
-Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

16 MAR 2016

19 FEB 2016

830 0297